



DECRETO ALCALDICIO N° 2505 /

APRUEBA CONVENIO DE EXTRACCIÓN DE
AGUA POTABLE A GRANEL

REQUÍNOA,

01 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Se constata la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de regularizar la extracción de agua potable y de contar con puntos de extracción y abastecimiento del recurso hídrico, mediante camiones aljibe, de lunes a domingo y así lograr abastecer de agua dentro del territorio operacional de la comuna de Requínoa, razón por la cual se procederá a suscribir convenio con Essbio S.A.

En mismo sentido, mediante dicho instrumento, se procederá a reconocer la deuda de \$1.415.177 del municipio para con la empresa Essbio S.A. y saldar todo concepto adeudado.

Que las condiciones y cláusulas, se encuentran desarrolladas en detalle y profundidad en el convenio que se anexa a este decreto, debidamente suscrito por ambas partes intervinientes.

DECRETO:

APRUÉBASE CONVENIO N° 41 DE EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE
GRANEL suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Essbio S.A.

RIJA EL CONVENIO N° 41 DE EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE, desde la emisión del presente decreto alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dir. Jurídica (1)

Essbio S.A. (1)

Archivo Comodatos (1)

CONVENIO N°41: EXTRACCION DE AGUA POTABLE GRANEL

Mediante el presente convenio se informa a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut 69.081.300-9 que a contar del **01 de septiembre del 2025** Essbio tiene habilitado punto de extracción de agua potable granel en grifo ubicado en Medialuna s/n frente a complejo piscina municipal en las siguientes coordenadas -34.27955, -70.82306.

Por medio del presente se autoriza la extracción de agua potable granel mediante camiones aljibes de lunes a domingo mediante las siguientes patentes informadas por el municipio STYL-20 y TTLY-90, ambos camiones de capacidad de 10 m3

La Ilustre Municipalidad de Requínoa se compromete a informar los primeros 15 días del mes las extracciones realizadas el mes anterior y cancelar lo facturado mensualmente mediante transferencia o en oficina de atención cliente de la localidad de acuerdo con fechas establecidas en cada factura emitida

La tarifa neta por m3 es de \$1.230 (\$1.464 IVA incluido /m3) Dicha tarifa está sujeta a modificación por parte de la empresa de acuerdo con variables macroeconómicas, tales como reajuste IPC semestral, lo cual será informado con un mes de anticipación.

Tener presente que sólo será posible la extracción de agua granel en el punto establecido habilitado indicado anteriormente. Y que el municipio es responsable de que cada medio de transporte que sea utilizado cuente con la documentación respectiva y autorizaciones correspondientes para el transporte de agua potable granel para consumo humano.

ESSBIO S.A. se encontrará facultado para suspender el suministro de agua potable granel indicado precedente, en caso de fuerza mayor o necesidades de la empresa, al objeto de resguardar el abastecimiento de agua potable a clientes que se encuentran dentro del territorio operacional de esta concesionaria. Por lo que se otorgará otro punto dentro del territorio operacional de la concesionaria y se informará anticipadamente.

Si se detectará vehículos no autorizados, será considerado como una extracción ilegal e informado al área de ilícitos AP Essbio

Además, la Municipalidad de Requínoa se compromete a regularizar las extracciones de enero 2025 hasta julio 2025 (Inclusive) la cual se detallan a continuación,

Mes	Litros	m3	\$/m3 (neto)	\$/mes neto	\$/mes IVA incluido
Enero	149.400	149,4	\$ 1.100	\$ 164.340	\$ 195.565
Febrero	149.400	149,4	\$ 1.100	\$ 164.340	\$ 195.565
Marzo	149.400	149,4	\$ 1.100	\$ 164.340	\$ 195.565
Abril	149.400	149,4	\$ 1.100	\$ 164.340	\$ 195.565
Mayo	149.400	149,4	\$ 1.100	\$ 164.340	\$ 195.565
Junio	149.400	149,4	\$ 1.230	\$ 183.762	\$ 218.677
Julio	149.400	149,4	\$ 1.230	\$ 183.762	\$ 218.677
				\$1.189.224	\$ 1.415.177

Ascendiendo la deuda a un total de \$1.415.177 (IVA incluido). El monto adeudado indicado precedentemente será pagadero de la siguiente forma:

2025	Cuota	Monto neto	Monto con IVA
Septiembre	1	\$297.306	\$353.794
Octubre	2	\$297.306	\$353.794
Noviembre	3	\$297.306	\$353.794
Diciembre	4	\$297.306	\$353.794
		\$1.189.224	\$1.415.177

Se deja constancia por medio de este pago que queda cancelada toda deuda por concepto de pago interés por extracción de agua potable granel.

Lo anterior será facturado de acuerdo con mes que se menciona en la primera columna, considerando pago a 30 días. El municipio a contar de este mes deberá de informar las extracciones realizadas en el mes anterior.

Representante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA Alcalde Waldo Antonio Valdivia Montecinos RUT [REDACTED] cuya facultad consta en el Decreto Alcaldicio N°4716.
El convenio N°41 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Por lo que será renovado dentro de los primeros 15 días de enero del 2026.



Firma y Timbre cliente

Firmado digitalmente por Paulina Yáñez

Fecha: 2025.09.26 11:20:21 -03'00'

ESSBIO S. A./ NUEVOSUR